



## TE RECOMENDAMOS LA LECTURA DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE INFORMAR SOBRE UNA NUEVA CONSULTA O DENUNCIA

Este canal ético se integra dentro del Sistema Interno de Información Ética (en adelante, SIIE) de la FIIAPP, sobre cuyos principios y elementos clave te informamos aquí (<http://fiiapp.org/canal-etico>).

La FIIAPP se compromete a fomentar una cultura preventiva de cumplimiento basada en la aplicación de los valores éticos recogidos en su “[Código de Conducta](#)” y en el principio de “tolerancia cero” frente a cualquier conducta irregular y/o ilícita, disponiendo a tal fin de los medios necesarios para su cumplimiento. En este sentido, la FIIAPP prohíbe expresamente la comisión de delitos en cualquier forma y cualquier tipo de incumplimiento que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.

### ¿A quién se dirige este canal?

A todos nuestros grupos de interés. En el caso de las denuncias, podrán ser formuladas por:

- La presunta víctima o su representante legal.
- El Comité de Empresa.
- Cualquier persona que tuviera conocimiento de cualquier conducta que pudiera ser catalogada como denuncia, siempre de forma debidamente motivada.

### ¿Qué se puede comunicar?

A través de este canal nos podrás informar de:

- **Denuncias:** comunicación sobre cualquier incumplimiento o irregularidad cometida bien por cualquier persona vinculada a la organización -a través de una relación profesional mercantil, civil, laboral o de cualquier otra índole- en el desarrollo de las actividades de la FIIAPP, o bien en relación con las actividades de la FIIAPP. Por tanto, tendrán la consideración de incumplimientos o irregularidades, aquellas conductas que pudieran ser sospechosas de una violación de nuestro “[Código de Conducta](#)”, suponer una infracción o un posible acto delictivo.
- **Consultas éticas:** dudas de interpretación o concreción en materia de ética o dilemas éticos.

En el caso de **consultas (no relacionadas con temas éticos), quejas, sugerencias, solicitudes de acceso a información pública o de accesibilidad**, se deberá hacer uso de los [canales de comunicación](#) que tenemos habilitados en nuestra Web. No serán, por tanto, consideradas como denuncias.



## ¿Para qué sirve este canal?

- Prevenir, detectar y dar respuesta inminente ante cualquier conducta contraria a nuestro “[Código de Conducta](#)”, siendo la INTEGRIDAD un valor que debe primar en todas nuestras actuaciones.
- Garantizar que las consultas éticas y denuncias recibidas sean tratadas de manera efectiva, estableciendo las adecuadas garantías de confidencialidad, privacidad y la debida protección del informante.

## ¿Cómo puedo informar?

La FIIAPP ha habilitado diferentes alternativas para elevar una consulta ética o informar sobre una denuncia:

- Por escrito: haciendo uso del canal ético.
- Verbalmente, bien sea solicitando una reunión presencial con la persona responsable de gestionar el canal ético, según la temática, o bien sea enviando un audio (en cuyo caso la voz estará distorsionada) a través del canal ético (en cuyo caso, deberás registrar información adicional por escrito).

Adicionalmente, en el caso de denuncias se podrá solicitar una reunión presencial con la persona responsable de gestionar el canal ético, según la temática.

Estas vías no son incompatibles con la elevación de la denuncia también a través de canales externos<sup>1</sup>.

## ¿Puedo presentar denuncias anónimas?

En el caso de informar sobre una denuncia, podrás hacerlo de forma anónima o identificándote. Ambas opciones son válidas, y en función de tu elección se te solicitará una información determinada. Esto quiere decir que no es obligatorio identificarse para informar sobre una denuncia, pero, si decides hacerlo, la FIIAPP garantiza la confidencialidad de la identidad y de la información facilitada en la denuncia, así como de cualquier comunicación o intercambio de información posterior durante la tramitación del expediente.

En cualquier caso, el sistema de información en el que se sustenta el canal ético emplea mecanismos de cifrado de la información, de tal forma que nadie, a excepción de las

---

<sup>1</sup> A fecha actual la Autoridad Independiente de Protección del Informante aún no ha sido creada. Por ello, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados, total o parcialmente, con fondos de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento de:

- El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude S.N.C.A, a través del [canal](#) que han habilitado.
- La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), siguiendo las siguientes [instrucciones](#).
- La Fiscalía Europea, siguiendo las siguientes [instrucciones](#).

En el caso de que se trate de una información sobre posibles prácticas anticompetitivas, podrá usar el [canal](#) de la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.



personas autorizadas que participan en la tramitación de la denuncia, podrá conocer la identidad de la persona informante, garantizando de este modo el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos.

La identidad de la persona informante solo podrá ser comunicada a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Para ello, la Fundación te informará antes de comunicar tu identidad, salvo que pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial.

En el caso de consultas éticas, la identificación es obligatoria.

## ¿Cuáles son mis derechos?

Para la FIIAPP tu protección como informante es una prioridad, y por ello es importante que conozcas todos los derechos que te amparan, siempre y cuando la denuncia se interponga de buena fe. Puedes conocerlos consultando la “*Política de gestión del Sistema Interno de Información Ética*” que está disponible en <http://fiiapp.org/canal-etico>.

Todas las actuaciones o diligencias serán realizadas con la mayor prudencia y con el debido respeto a los derechos que asisten a todas las personas implicadas, que, en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo, garantizando la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de toda la tramitación, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Hacer un uso responsable del canal ético. Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación o la información se ha presentado de mala fe o haciendo uso de información obtenida de forma ilícita, se desestimará su seguimiento y la persona informante no estará amparada por las garantías de protección desplegadas por la FIIAPP. Igualmente se considerará un mal uso del canal ético la formulación de denuncias o comunicaciones que se realicen en fraude de ley o que tengan por objeto perjudicar a terceros.

La denuncia en estas circunstancias puede constituir una infracción grave, por lo que la FIIAPP se reserva el derecho de emprender acciones legales adicionales a las medidas disciplinarias que correspondan.

Del mismo modo no se considerará un uso responsable del canal ético, la incorporación reiterada y sin fundamentos de denuncias o informaciones que puedan alterar el normal desempeño del sistema.

## ¿Quién recibirá y tramitará la denuncia o consulta ética?

El **Comité Ético** es el órgano colegiado, designado por la Comisión Permanente de la FIIAPP, como responsable del SIIE. Dentro del mismo se ha nombrado a dos personas



que serán las responsables de gestionar el canal ético:

- Dirección de Recursos Humanos para las denuncias de acoso sexual, acoso laboral, discriminación u otro contenido laboral.
- Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgos para el resto de las denuncias.

El canal ético te ofrecerá la posibilidad de dirigir a otra persona diferente a la designada en caso de que exista un posible conflicto de interés por estar involucrada de alguna forma en los hechos denunciados. La persona, miembro del Comité Ético, designada por defecto en caso de conflictos de interés, será la Dirección de Servicios Jurídicos y Generales, salvo que ésta también esté involucrada en el hecho denunciado.

Además, en la tramitación de las denuncias participan otros dos órganos: **equipo investigador** (nombrado por el Comité Ético) y **órgano decisorio** (Secretaría General o Dirección, salvo situaciones de conflicto de interés en las que será la Presidencia de la Comisión Permanente). En cualquier caso, se limitará el número de personas con acceso a la información para preservar la confidencialidad de la misma.

En el caso de consultas éticas, serán estas personas u otros miembros del Comité Ético quienes podrán dar respuesta a las mismas.

## ¿Qué sucede después de informar?

En el caso de las consultas éticas, daremos respuesta en la mayor brevedad posible. En caso de que nos eleves una denuncia, estos serán los pasos a seguir:

- **Acuse de recibo.** Una vez la denuncia quede registrada en el canal ético, se acusará recibo de la comunicación de forma automática y se proporcionará a la persona informante un identificador y contraseña para poder hacer un seguimiento de su denuncia.
- **Requerimiento de información.** Si tras revisar la información aportada, se considera que no es clara, relevante o completa, podemos solicitarte su ampliación o aclaración a través del chat que está habilitado en el canal ético y que permite la comunicación bidireccional. Dispondrás de un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta.
- **Análisis preliminar de la denuncia.** El objetivo es analizar la pertinencia, en base a una serie de criterios predefinidos internamente. Tras dicho análisis se podrá admitir la denuncia, descartar la denuncia u optar por una resolución acordada (solo en caso de denuncias de acoso). La decisión te la comunicaremos a través del chat, detallando la motivación en caso de ser descartada.
- **Investigación.** Si la denuncia se admite a trámite, se nombrará un equipo investigador, en base a criterios de idoneidad. Siempre participará la Gerencia y un miembro del Comité de Empresa, salvo que exista un posible conflicto de interés.

En toda investigación es fundamental velar por los derechos que protegen a la o las personas afectadas. Por ello, en el curso de la investigación, el equipo investigador deberá notificar a la o las mismas sobre los hechos denunciados, para que puedan



ejercer su defensa. En ningún caso se les comunicará tu identidad, ni tampoco la de la víctima si no sois la misma persona, ni se le dará acceso a la denuncia.

Te comunicaremos esta decisión a través del chat, así como a la víctima (en caso de no ser la misma persona) y a la persona o personas afectadas, detallando la motivación en caso de ser descartada.

- **Resolución de la investigación.** Si alguna de las partes implicadas no está de acuerdo con la decisión podrá alegar en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación de la decisión, y presentar nuevas pruebas o argumentaciones. Tras el análisis de las alegaciones, en caso de recibirse, estas podrán derivar en una modificación de la decisión previamente adoptada, derivando en la resolución definitiva de la investigación.

Para aquellos casos en los que concluye que sí ha habido un incumplimiento o irregularidad, la decisión se elevará al órgano decisorio de la FIIAPP, quien emitirá un dictamen al respecto.

Te comunicaremos esta decisión a través del chat, así como a la víctima (en caso de no ser la misma persona) y a la o las personas afectadas. En caso de que alguno no estéis de acuerdo podréis interponer recurso por escrito en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del dictamen, donde se expondrán motivadamente las solicitudes que se presentan y las bases jurídicas en que dichas solicitudes se amparan.

La investigación deberá concluir en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la recepción de la denuncia, En casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo podría extenderse hasta un máximo de tres meses adicionales.

La FIIAPP se reserva el derecho de emprender las acciones legales que considere oportunas contra la persona física y/o jurídica que haya cometido actos constitutivos de delito, primando en todo momento las libertades, derechos y protección de la víctima. En tal caso, la información se remitirá al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea (si los hechos afectasen a los intereses financieros de la Unión Europea), siempre después de que Dirección o Secretaría General haya informado al Patronato.

## ¿Qué ocurre con los datos personales?

Toda la información de carácter personal que se incluya en el canal ético, así como la que se origine con motivo de las investigaciones o procedimientos llevados a cabo, serán tratados por la FIIAPP como Responsable del Tratamiento, con domicilio en C/ Beatriz de Bobadilla, 18 - 28040 Madrid.

La finalidad de este tratamiento es llevar a cabo la gestión de las consultas éticas y denuncias recibidas a través del canal ético, así como ejecutar las acciones previstas tanto en las políticas y procedimientos internos, como las previstas en la normativa vigente sobre protección al informante.

La información personal será comunicada únicamente a juzgados, tribunales, Ministerio Fiscal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en aquellos casos legalmente establecidos. Los datos serán conservados de acuerdo con los plazos establecidos por la FIIAPP en



sus políticas y procedimientos, alineados con los plazos legalmente establecidos y, en todo caso, serán conservados para atender posibles responsabilidades.

Como usuario del canal ético podrás ejercer tus derechos, en la dirección anteriormente indicada, o bien a través del email [protecciondatos@fiiapp.es](mailto:protecciondatos@fiiapp.es). Si deseas ampliar información sobre protección de datos, consulta nuestra [Política de Privacidad](#).

